La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa sobre los riesgos para la salud pública que supone el lindano y el tratamiento inadecuado que se la ha dado a los residuos generados en su producción, (**9-18-/PES-00008)**, tiene el honor de remitirle la siguiente información facilitada desde la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

El pesticida lindano, así denominado el isómero gamma del HCH, fue fabricado desde los años 50 en el entorno de Navarra en plantas industriales ubicadas en las proximidades de Bilbao y en Sabiñánigo.

Dicha fabricación generaba una gran cantidad de residuos de HCH, que se componían de una mezcla de otros isómeros de la misma molécula, que no tienen aplicación como pesticida agrícola y que fueron depositados en vertederos habilitados para ello en condiciones técnicas precarias a la luz de los conocimientos científicos y técnicos actuales.

Ello ha dado lugar a la realización de actuaciones de corrección y descontaminación posteriores, habiendo tenido especial relevancia las llevadas a cabo en Sabiñánigo, para minimizar la llegada al río Gállego de restos de HCH, y bastantes actuaciones puntuales en la zona de Bilbao con motivo de actuaciones de nuevos desarrollos urbanísticos.

En Navarra no existió ningún vertedero, pero sí se tuvo algún conocimiento concreto o sospechas de vertidos puntuales que se realizaron en localizaciones que pudieron tener la autorización de su propietario al transportista que llevaba dicha carga, que pretendía reducir el costo a otra localización más alejada de su origen.

En cuanto a las posibles localizaciones identificadas, se trata de una en Viana y otra en Igúzquiza.

Viana

En 1991 se recibió una comunicación del Ayuntamiento identificando un vertido en su término municipal (solic Ayto Viana HCH 1991.pdf). El Servicio de Calidad Ambiental visitó la zona, realizó una valoración de la problemática, incluyendo un estudio hidrogeológico (in Hidrogeológico Viana 2003-1991.pdf), y emitió un informe (inf HCH Viana 1991.pdf) valorando la situación como de ausencia de riesgo y realizando una serie de recomendaciones. Se adjuntan los oficios e informes emitidos.

Igúzquiza

De los datos recabados se tiene conocimiento de un vertido en una zona concreta que fue obligado a retirar en ese momento por persona o personas testigos del hecho, habiéndose mantenido contactos con el Instituto de Salud Pública. No consta documentación sobre los hechos. De dicha información se puede intuir que podrían quedar rastros menores en el emplazamiento que en la actualidad se ha usado como circuito de motos todo terreno.

Se solicitó en 2016 del Ayuntamiento que remitiera información más concreta que pudiera disponer para evaluar las posibles acciones a desarrollar, sin que se haya recibido contestación (respuesta a Igúzquiza 2016 2.xml).

En cualquier caso, ambos casos tendrían una magnitud muy pequeña, a priori no se identifica un riesgo sanitario relevante y está en trámite una valoración de la situación actual.

Este tema se ha planteado en informaciones periodísticas en varias ocasiones, principalmente ligada a noticias sobre la situación de los vertederos ubicados en la zona de Sabiñánigo, donde se han ido diseñando y ejecutando diversas medidas en las últimas décadas.

La última este año tras la campaña impulsada por Ecologistas en acción, que pone énfasis en las localizaciones todavía existentes, sospecha de que puede haber muchas no identificadas y en la detección de dichos residuos en las aguas de los ríos.

En 2016 también se ha tratado el tema en el Grupo de trabajo de las CCAA con el MAPAMA en relación con el tema de suelos contaminados, que se hizo eco de las noticias aparecidas en prensa, sin que haya habido ninguna actuación concreta

Como se ha indicado está en marcha la valoración de la situación actual de los emplazamientos contando con los ayuntamientos afectados, para ello se han previsto visitas técnicas, campañas de sondeos y controles para determinar el alcance de la situación actual de ambos emplazamientos en relación con estas sustancias.

De acuerdo a lo anterior y con relación a las preguntas efectuadas:

**¿Dispone el Gobierno de Navarra de un “mapa” con localizaciones de residuos de lindano?**

Los emplazamientos de los que se tiene constancia son los dos citados, Viana e Igúzquiza, localizados en:

* Viana: las coordenadas del punto de vertido serían, ETRS89 UTM 30N, 550292, 4703058.

<http://sitna.navarra.es/navegar/utm.aspx?x=550292&y=4703058>

* Igúzquiza: las coordenadas aproximadas del punto de vertido serían ETRS89 UTM 30N, 576465, 4721399, existiendo otro posible vertido puntual al E de este.

 <http://sitna.navarra.es/navegar/utm.aspx?x=576465&y=4721399>

**¿Qué tratamiento se la ha dado a estos lugares y qué actuaciones tiene previsto realizar?**

Las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento son las señaladas en el texto anterior.

La última actuación ha sido la visita de técnicos del Servicio de Economía Circular y Agua a los emplazamientos el pasado día 12 de febrero de 2018 acompañados en cada uno de los emplazamientos de representantes de los ayuntamientos afectados y de testigos de los vertidos de residuos realizados.

A la vista de esta visita en cada uno de los emplazamientos se valora las posibles actuaciones:

* Viana.

El año 1991 se llevó a cabo el estudio del emplazamiento, del residuo que se detectó y del riesgo de este. Dado por un lado que la gravera en la que se llevó a cabo el vertido de residuos fue sometida a un posterior proceso de restauración modificando la topografía de esta y dado que con posterioridad fueron publicados el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el objetivo de las actuaciones que se llevan a cabo es el de evaluar estos emplazamientos a la vista de esta legislación.

* Igúzquiza.

Concretar con testigos adicionales la ubicación de los puntos de vertido y dada la retirada del residuo que en su momento se llevó a cabo evaluar la presencia de contaminantes en el suelo remanente. En caso de detectar esta presencia evaluar la aplicación de la legislación citada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)